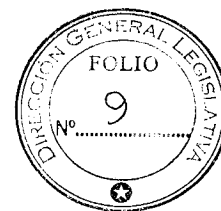


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
10 DIC 2018
Recibido..... 15⁰⁰..... Hs.
Exp. N° 35957 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por la presente.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, equipamientos y realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018


D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES




S.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES